

Acuerdo No. 15 del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba.

Al surgir el peso convertible en el año 1994, la tasa de cambio con relación al dólar estadounidense se fijó sobre la base 1 x 1 considerando múltiples factores, entre otros, la tradicional paridad de nuestra moneda con relación al dólar estadounidense, y el carácter preponderante del dólar estadounidense en la denominación de los precios de los bienes y servicios que son objeto de nuestro comercio exterior.

Durante los 11 años transcurridos desde entonces, la moneda estadounidense ha tenido una fuerte depreciación desde cualquier ángulo que se aborde la cuestión.

Con relación a un grupo de los principales productos objeto del Comercio Internacional, la pérdida del poder adquisitivo de esa moneda ha llegado a ser en determinados productos de hasta un 28%, solamente en el período transcurrido desde octubre del 2004, fecha en que se sustituyó el dólar estadounidense por el peso convertible.

En cuanto a la depreciación de la tasa de cambio del dólar estadounidense con relación a las monedas más utilizadas en el comercio internacional, la volatilidad ha sido extrema y se da el caso que la desvalorización del dólar estadounidense entre el momento de su mayor fortaleza con respecto a la moneda única europea establecida el 1 de enero de 1999 y su momento de mayor debilidad el pasado 28 de diciembre del 2004, ha sido de un 66%, claramente explicable por las irresponsabilidades económicas, políticas y financieras del Gobierno de EE.UU., que a fin de mantener el nivel de consumismo desenfrenado de su país y hacerles frente a los exorbitantes gastos de su presupuesto militar, sin aumentar los impuestos, ha recurrido a la bien conocida fórmula de incrementar de forma galopante el déficit de su presupuesto fiscal y el de su balanza comercial que de conjunto sobrepasan ya la cifra de 1 millón de millones de dólares estadounidenses, equivalentes al 9% del PIB de ese país.

Los riesgos que esto implica para la estabilidad económica del mundo han sido expresamente reconocidos por el propio Presidente de la Reserva Federal (Banco Central) de EE.UU.

En nuestro país, se ha mantenido hasta el presente la paridad entre el dólar estadounidense y el peso convertible, principalmente sobre la base de los criterios que originalmente fueron valorados para arribar a esa determinación.

Sin embargo, varios factores han determinado la necesidad ineludible de revisar esa política.

1. El creciente papel del peso convertible como unidad de cuenta y medio de pago en nuestra economía, como resultado de la política de la Revolución expresada con claridad en las Resoluciones 65 y 80 del Banco Central de Cuba sobre la sustitución del dólar estadounidense por el peso convertible en las relaciones inter-empresariales y para transacciones en efectivo, respectivamente.

2. La mayor fortaleza de la economía cubana por razones ampliamente conocidas, mencionadas en el Acuerdo No. 13 del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba.

3. El constante recrudecimiento del bloqueo y de la guerra económica de los EE.UU. contra Cuba y muy especialmente la actitud de máxima hostilidad del Presidente Bush hacia nuestro país, que ha llegado recientemente al extremo de tratar de impedir las ventas de productos alimenticios de los agricultores norteamericanos a Cuba.

4. Esta agresiva política hace cada día más riesgoso el uso del dólar estadounidense por instituciones y ciudadanos cubanos, eleva el costo de la utilización del dólar estadounidense, e impone la necesidad de prevenir nuevas acciones y evitar que sus consecuencias recaigan sobre los recursos financieros del país. Todo lo anterior debe tenerse en cuenta no solo para la aplicación del gravamen establecido por la Resolución 80 del Banco Central de Cuba, sino como un elemento a evaluar al fijar la tasa de cambio entre el peso convertible y el dólar estadounidense.

5. De acuerdo con todos los cálculos realizados, la capacidad del poder adquisitivo de un dólar estadounidense en las condiciones de la economía cubana, vista en términos de la paridad 1 a 1 con el peso convertible, es artificial y no refleja una relación real de valor entre ambas monedas, lo cual crea un efecto distorsionador en la formulación de una sana política monetaria.

6. El incremento con relación al dólar estadounidense de las tasas de cambio de otras monedas utilizadas en el comercio internacional, resulta desventajoso para nuestra economía, que debe adquirir parte sustancial de sus productos de importación en esas monedas fuertemente apreciadas respecto al dólar estadounidense y por tanto, al peso convertible, actualmente a la par con esa devaluada divisa.

El análisis de todos estos factores ha determinado que el Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba adopte el siguiente acuerdo:

1. Revaluar la tasa de cambio del peso convertible con relación al dólar estadounidense y demás monedas extranjeras a partir del día 9 de abril del 2005. Esta revaluación será, por el momento, del 8%.

2. Fijar una tasa de cambio para la venta y otra para la compra del dólar estadounidense al igual que se hace con el resto de las divisas.

3. Siguiendo la política de la Revolución de dar absoluta garantía a los fondos depositados en los bancos, las cuentas bancarias en dólares estadounidenses, tanto las ya existentes, como las que se deseen abrir hasta el día 9 de abril, no serán afectadas por esta medida.

4. Los titulares de cuentas en pesos convertibles y quienes posean esta moneda se beneficiarán de su revaluación a partir de esa fecha.

5. Igualmente, desde el 9 de abril, el peso cubano, que mantendrá su tasa de cambio con el peso convertible establecida en el Acuerdo No. 13 del Comité de Política Monetaria del Banco Central de Cuba, incrementará, por ello, en la misma medida su valor con respecto al dólar estadounidense.

Francisco Soberón Valdés
Ministro-Presidente
Banco Central de Cuba

24 de marzo del 2005